



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2020-00057-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: INGENIERÍA EXACTA LTDA.

EJECUTADO: WILKYS JOHAN SOCARRÁS QUINTERO.

Riohacha, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Previo a resolver sobre el mandamiento de pago, este Despacho dará aplicación a lo establecido en el Art. 85 inc. 3 num. 1 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que la parte ejecutante expresó y acreditó en la demanda la imposibilidad de aportar el certificado de que trata el referido artículo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASE a la Cámara de Comercio de La Guajira, para que, a costas de la empresa ejecutante, remita, dentro del término de cinco (5) días, con destino al presente proceso, el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica ejecutada - WILKYS JOHAN SOCARRÁS QUINTERO, identificado con Nit. 79.796.909-2, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Por secretaría, líbrense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1236cf8c5c8f2b2e0d057a2766386ec11f8334e61efb6d1acae1f72cd36a9f78

Documento generado en 25/08/2020 11:00:02 a.m.